REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 16 de junio de 2022

Proceso: **VERBAL**
Radicación: **760013103007 2019 00264 00**
Demandante: **PROYECTAR INGENIERIA S.A.S**
Demandado: **INGENIO PROVIDENCIA S.A. Y OTRO**

Mediante escrito, el apoderado de la parte actora desiste del recurso de apelación formulado en contra de la sentencia proferida en audiencia pública el día 17 de septiembre de 2021, mediante la cual no se accedió a las pretensiones de la demanda y se condenó en costas al actor.

Dentro del mismo escrito solicita al despacho no condenar en costas y agencias en derecho, amparando su solicitud en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, que dice:

"*Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios. De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas*".

Por secretaría se corrió traslado del desistimiento del recurso, sin que el demandado se opusiera a la solicitud de no ser condenado en costas, razón por la cual se procederá con la aceptación del desistimiento del recurso de apelación sin condena en costas.

Por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación formulado en contra de la sentencia.

SEGUNDO. No condenar en costas.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899d0a62a5289eee707669cc6d69313d5382c95d543118cf46ffe8b1caf70d20**
Documento generado en 16/06/2022 04:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica